

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm 2010.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Habiendo presentado en este Gobierno D. José Milá y Vilá, contratista de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de tercer orden de la de Lérida á Flix y Réus, una instancia solicitando indemnizacion de los daños ocasionados en dichas obras por el fuerte temporal habido en la noche del 22 al 23 de Setiembre último, que, segun él, ascienden de 16.000 á 17.000 pesetas, he dispuesto se instruya el oportuno expediente y que se haga pública la peticion, en virtud de lo que dispone la regla 3.ª del art. 3.º del Reglamento para la declaracion y abono de los perjuicios causados en los casos de fuerza mayor, para que puedan reclamar en contrario, en el término de 15 días, á contar desde el en que se inserte esta circular en el *Boletín oficial*, las personas que tengan medios de demostrar y acreditar que el caso no fué fortuito, ó que no tiene el siniestro la importancia que le dá el interesado.

Tarragona 3 de Noviembre de 1874.
—Bonifacio Carrasco.

Núm. 2011.

Circular.

Por la Direccion general de Contribuciones é Impuestos indirectos, con fecha 30 del pasado Octubre, se me ha comunicado la orden siguiente:

«La Sindicatura del gremio de fabricantes de fósforos ha hecho el depósito de la fianza que determina la condicion 3.ª del contrato publicado en la *Gaceta* del 17 del corriente relativo al encabezamiento de la parte del Impuesto de ventas correspondiente á esta industria.—En cumplimiento tambien de lo convenido en la condicion 7.ª de la Sindicatura ha presentado y le ha sido aprobada por este Centro

directivo el sello del concierto de que adjuntos remito á V. S. tres ejemplares con el objeto de que se sirva V. S. autorizar su circulacion oficial en la provincia, debiendo manifestarle que el sello moncado en tinta negra es el que ordinariamente han de llevar fijado las cajas y envases por mayor y el de tinta azul el adoptado para la venta á 5 céntimos de peseta á los vendedores y fabricantes defraudadores.—El encabezamiento de que se trata debe pues empezar á regir desde el 1.º del próximo Noviembre y subrogada por el mismo la Sindicatura del gremio en todos los derechos de la Hacienda en cuanto se relacione con la parte del impuesto de ventas relativo á su industria; esta Direccion general ruega á V. S. encarecidamente preste su eficaz apoyo al cumplimiento de este contrato facilitando desde luego tanto á la Administracion económica como á la Sindicatura los auxilios necesarios para que puedan llevarse á efecto las condiciones estipuladas sin que se lastimen los intereses de la Hacienda y de la Sindicatura ni los de los fabricantes agremiados por la interpretacion ó falta de cumplimiento á cualquiera de las bases ó reglas establecidas.»

Y he dispuesto publicarlo en este periódico á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia y empleados dependientes de este Gobierno presten su eficaz concurso para que el contrato que se menciona pueda cumplirse en todas sus partes, debiendo añadir que las cajas y envases por mayor llevarán un sello de tinta negra, siendo de tinta azul el adoptado para la venta á 5 céntimos de peseta á los vendedores y fabricantes defraudadores, uno y otro con las siguientes inscripciones: «Fósforos. Impuesto de Guerra: á continuacion las armas de España con la corona mural, y debajo; «Sello, concierto, Decreto, 26 Junio 1874.»

Tarragona 3 de Noviembre de 1874.
—Bonifacio Carrasco.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Excmo. Sr.: En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 6 del actual dando cuenta que el Capitan graduado, Teniente que fué del ya disuelto octavo batallon provisional de ese instituto D. Francisco García de la Chica, á quien se le otorgó 20 dias de licencia por el Capitan general de las Provincias Vascongadas para tomar los baños de Alhama de Granada, principió á usar de aquel permiso en 13 de Agosto último, sin que haya justificado su existencia en las revistas siguientes, ignorándose su paradero; y haciendo presente al mismo tiempo que de los desfavorables antecedentes y conducta del interesado resulta que ha prescindido por completo de la dignidad y decoro que á su clase corresponde, sin que las reprensiones y correctivos que le han sido impuestos por deudas, malversacion y estafa de fondos y otras faltas hayan ejercido en su ánimo el efecto que era de esperar si conservase algun resto de pundonor, lo cual ha originado la consulta que hizo V. E. para su segunda postergacion; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien disponer que el referido Oficial sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la *Gaceta* oficial para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentase ó fuere habido, á la responsabilidad que haya podida contraer.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Oc-

tubre de 1874.—Serrano.—Sr. Director general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. fecha 26 de Agosto próximo pasado, en la que participa á este Ministerio la desaparicion del Teniente del batallon reserva de Avila, núm. 31, D. Fermin Monroy y Dominguez, el que no se ha incorporado al referido cuerpo á que fué destinado al ascender á dicho empleo; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido por conveniente disponer que el citado Oficial sea dado de baja en el ejército, sin perjuicio de lo que resulte de la sumaria que se le instruye en este distrito militar; publicándose tal resolucion en la *Gaceta* para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanzas y órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1874.—Serrano.—Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, oficiales é individuos de tropa del ejército y voluntarios á quienes el Presidente del Poder Ejecutivo de la República por orden de esta fecha concede las gracias que en la misma se les marca en recompensa del mérito que contrajeron, heridas y contusiones que recibieron en la accion que tuvo lugar en las Borjas del Campo el 28 de Abril próximo pasado.

MILICIA NACIONAL DE RÉUS.

CRUZ ROJA DE PRIMERA CLASE DEL MÉRITO MILITAR.

Capitanes.

D. Salvador Tando Llorcas.
» Antonio Moliner Rivas.

Sargento primero.

D. José Serra Ferré.

Cabo segundo.

D. José Montallé Noya.

Milicianos.

D. Francisco Bolaña Martorell.

» Pablo Sotorra Ferré.

» José Ripoll Armany.

» Juan Pomarol Domenech.

» Pablo Cendra.

» Juan Gebelli Guasch.

» Francisco Pallarés Marcó.

» Juan Paris Aguiló.

RONDA VOLANTE DE RÉUS.

CRUZ ROJA DE PRIMERA CLASE
DEL MÉRITO MILITAR.

Capitan.

D. Mariano Grases Grau.

CRUZ ROJA SENCILLA DEL MÉRITO MILITAR

Sargento primero.

D. Ramon Llop Soler.

Sargentos segundos.

D. Pablo Simó Constantí.

» José Olovea.

Cabo segundo.

D. Pablo Cugul Daroca.

Voluntarios.

D. Joaquin Rabanall.

» Pablo Andreu Miró.

» Francisco Balbini Benedicto.

» José Bria y Vila.

» Joaquin Elías Pellicé.

» Antonio Barbanall.

» Francisco Segarra Pamies.

» Juan Marsal Guevell.

BATALLON FRANCOS CATALUÑA, N.º 6.

CRUZ ROJA DE PRIMERA CLASE
DEL MÉRITO MILITAR.

Alferez.

D. Francisco Milians Mauro.

CRUZ ROJA SENCILLA DEL MÉRITO MILITAR

Sargento primero.

D. Arturo Demay Alió.

Cabo primero.

D. Estévan Font Ros.

Voluntarios.

D. Jacinto Altés Labeira.

» Agustín Marselleras.

» Cristóbal Gimeno.

COMPANÍA DE MÓVILES DE RIUDOMS.

CRUZ ROJA SENCILLA DEL MÉRITO MILITAR

Sargento segundo.

D. Juan Más Ferrán.

Voluntarios.

D. José Blavaquera Llardan.

» Luis Vombol y Más.

CRUZ ROJA DE PRIMERA CLASE
DEL MÉRITO MILITAR.

Capitan.

D. Vicente Salvadó Munté.

CRUZ ROJA SENCILLA DEL MÉRITO MILITAR

Voluntarios.

D. Márcos Xancho Salvadó.

» Antonio Salvat Yaura.

Heridos y contusos.

MILICIA NACIONAL DE RÉUS.

Miliciano.

HERIDO GRAVE.—CRUZ ROJA DEL MÉRITO
MILITAR PENSIONADA CON 7'50 PESETAS.

D. Francisco Vidiella Garzon.

Madrid 23 de Setiembre de 1874.—

Juan Montero.—Es copia.—El Secretario general, Leon y Llerena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2012.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA
DE TARRAGONA.

Debiendo adquirirse caballos para completar las bajas que existen en este tercer tercio, los dueños de los que los tengan en esta provincia con las condiciones marcadas en el Cuerpo, de sanidad completa, haber cumplido cuatro años de edad y no exceder de siete, de dos á cinco dedos de alzada cuando ménos y deseen venderlos, se servirán dar aviso á esta Comandancia para que tomando nota de sus condiciones y circunstancias, pueda ponerlo en conocimiento del Sr. Coronel Sub-inspector del tercio y desde luego procederse á su adquisicion.

Tarragona 28 de Octubre de 1874.
—El T. C. Comandante primer Jefe,
Antonio Gomez Romero.

Núm. 2013.

ALCALDÍA POPULAR
de Puigpelat.

Concluido el reparto general vecinal de este pueblo que ha de regir el corriente año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyos dias podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas los hacendados vecinos y forasteros; pues finido dicho plazo no se oirá ninguna de aquellas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Alió, Bráfim y Núlles, lo hagan público en sus localidades, á fin de que llegue á noticia de sus administrados terratenientes de este.

Puigpelat 26 de Octubre de 1874.—
El Alcalde, Francisco Fortuny.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO
de 1874 á 1875.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Artículos.	GASTOS OBLIGATORIOS.	por capitulos	por secciones
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
		Diputados de la Comision permanente.	1.250'00	
		Personal de la Secretaria de la Dipu- tacion provincial.....	1.668'75	
		Idem de la Contaduria de fondos pro- vinciales.....	343'75	
1.º		Material de la Secretaria de la Dipu- tacion y Contaduria de fondos pro- vinciales, conservacion del mobilia- rio &c.....	225'00	
		Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos..	125'00	
2.º		Sueldos del Archivero y del Deposita- rio de fondos provinciales.....	395'83	4.187'49
3.º		Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	116'66	
		Material de estas Comisiones.....	62'50	
4.º		Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	»	
		Material de los mismos.....	»	
5.º		Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»	
6.º		Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de....	»	
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º		Gastos de quintas.....	3.500'00	
2.º		Idem de bagajes.....	2.500'00	
3.º		Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	625'00	31.625'00
4.º		Idem de elecciones de Diputados pro- vinciales.....	»	
5.º		Idem de calamidades públicas.....	25.000'00	
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
		Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	780'83	59'616'96
1.º		Material para estas obras.....	5.500'00	
		Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	1.986'15	
2.º		Material para estas mismas obras....	15.000'00	23.516'98
3.º		Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
4.º		Gastos de construccion de un presidio correcional en la capital de la pro- vincia.....	»	
		Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	250'00	
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º		Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»	
2.º		Pensiones concedidas legalmente....	43'75	
3.º		Intereses y amortizacion del empréstito de..... aprobado en.....	»	287'49
4.º		Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	243'74	
Suma y sigue.....				59.616'96

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	TOTAL por capítulos		Artículos.	TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		59.616'96	Suma anterior.....	2.500'00	85.024'43
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.		
CAPÍTULO V.			Personal.....		
<i>Instruccion pública.</i>			Material.....	450'00	
1.º Junta provincial del ramo.....	291'66	5.140'15	Para proyectos y fomento de obras de riego.....	450'00	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.150'60		CAPÍTULO IV.		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	845'40		<i>Otros gastos.</i>		
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	506'25		Para otros gastos de interés provincial. 250'00 250'00		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66		SECCION TERCERA.		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes...			GASTOS ADICIONALES.		
6.º Biblioteca provincial.....	83'33		CAPÍTULO ÚNICO.		
7.º Museo provincial.....	96'25		<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>		
CAPÍTULO VI.			1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873 procedentes del presupuesto anterior...		
<i>Beneficencia.</i>			2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
1.º Atenciones de la Junta provincial....		17.067'32	TOTAL GENERAL..... 88.224'43		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....			Tarragona 3 de Octubre de 1874.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., José María Pamies.		
3.º Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.487'80		Sesion del 10 de Octubre de 1874.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, José María Pamies—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.		
4.º Id. id. id. de las Casas de Expósitos...	12.579'52		Núm. 2015.		
5.º Id. id. id. de las Casas de Maternidad			Don Carlos María Brú, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con la cruz de Beneficencia de segunda clase y Secretario de gobierno de esta Audiencia teritorial.		
6.º Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....			Certifico: Que la Sala de lo criminal ha designado con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y ley provisional de Enjuiciamiento criminal, para desempeñar el cargo de jurados durante el presente año judicial en los partidos de la provincia de Tarragona que se expresarán, á las personas que comprende la subsiguiente lista:		
CAPÍTULO VII.			PARTIDO JUDICIAL DE RÉUS.		
<i>Correccion pública.</i>			CAPACIDADES.		
1.º Gastos de cárceles.....	200'00	200'00	1 D. Manuel Arandes.....	Réus.	
2.º Idem de Establecimientos penales....			2 » Francisco Berengué.....	Idem.	
CAPÍTULO VIII.			3 » Benito Bofarull.....	Idem.	
<i>Imprevistos.</i>			4 » Francisco Carnicer Casas.....	Idem.	
Unico. Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	3.000'00	3.000'00	5 » Juan Casas Anguera.....	Idem.	
SECCION SEGUNDA.			6 » Juan Ferret Amat.....	Idem.	
GASTOS VOLUNTARIOS.			7 » Tomás Font.....	Idem.	
CAPÍTULO I.			8 » Juan Antonio Ferrater.....	Idem.	
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			9 » Juan Gil.....	Idem.	
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			10 » José Garriga.....	Idem.	
CAPÍTULO II.			11 » José Martorell.....	Idem.	
<i>Carreteras.</i>			12 » Pablo Martí Manresa.....	Idem.	
1.º Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia.		2.500'00	13 » Amalio Montaner.....	Idem.	
Personal.....			14 » Ramon Pons.....	Idem.	
Material de obras.....			15 » Eusebio Perez.....	Idem.	
Otros gastos.....			16 » Pablo Rocamora.....	Idem.	
2.º Estudios, construccion, conservacion y reparacion de carreteras y caminos provinciales y vecinales.			17 » Joaquin Rovira.....	Idem.	
Personal.....		18 » José María Roig Soler.....	Idem.		
Material de obras.....	2.500'00	2.500'00	19 » José Rofes Aleu.....	Idem.	
Otros gastos.....			20 » Jaime Cerdá.....	Idem.	
CAPÍTULO III.			21 » Jaime Simó.....	Idem.	
<i>Obras diversas.</i>			22 » José Juan Siros.....	Idem.	
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:			23 » Francisco Sostres.....	Idem.	
Para el puente sobre el Francolí.....			24 » Lorenzo Ortega.....	Idem.	
Para obras del puerto de Tarragona..			25 » Vicente Satorres.....	Idem.	
Suma y sigue.....		2.500'00	26 » Buenaventura Bataller Ferrer.....	Selva.	
			27 » Ignacio Feliu Seguí.....	Idem.	
			28 » Emilio Ortigüela.....	Borjas.	

Artículos.	TOTAL		Artículos.	TOTAL	
	Artículos.	TOTAL por capítulos		Artículos.	TOTAL por secciones
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		59.616'96	Suma anterior.....	2.500'00	85.024'43
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.		
CAPÍTULO V.			Personal.....		
<i>Instruccion pública.</i>			Material.....	450'00	
1.º Junta provincial del ramo.....	291'66	5.140'15	Para proyectos y fomento de obras de riego.....	450'00	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.150'60		CAPÍTULO IV.		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	845'40		<i>Otros gastos.</i>		
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	506'25		Para otros gastos de interés provincial. 250'00 250'00		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66		SECCION TERCERA.		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes...			GASTOS ADICIONALES.		
6.º Biblioteca provincial.....	83'33		CAPÍTULO ÚNICO.		
7.º Museo provincial.....	96'25		<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>		
CAPÍTULO VI.			1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873 procedentes del presupuesto anterior...		
<i>Beneficencia.</i>			2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....		
1.º Atenciones de la Junta provincial....		17.067'32	TOTAL GENERAL..... 88.224'43		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....			Tarragona 3 de Octubre de 1874.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., José María Pamies.		
3.º Id. id. id. de las Casas de Misericordia.	4.487'80		Sesion del 10 de Octubre de 1874.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, José María Pamies—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.		
4.º Id. id. id. de las Casas de Expósitos...	12.579'52		Núm. 2015.		
5.º Id. id. id. de las Casas de Maternidad			Don Carlos María Brú, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con la cruz de Beneficencia de segunda clase y Secretario de gobierno de esta Audiencia teritorial.		
6.º Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....			Certifico: Que la Sala de lo criminal ha designado con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y ley provisional de Enjuiciamiento criminal, para desempeñar el cargo de jurados durante el presente año judicial en los partidos de la provincia de Tarragona que se expresarán, á las personas que comprende la subsiguiente lista:		
CAPÍTULO VII.			PARTIDO JUDICIAL DE RÉUS.		
<i>Correccion pública.</i>			CAPACIDADES.		
1.º Gastos de cárceles.....	200'00	200'00	1 D. Manuel Arandes.....	Réus.	
2.º Idem de Establecimientos penales....			2 » Francisco Berengué.....	Idem.	
CAPÍTULO VIII.			3 » Benito Bofarull.....	Idem.	
<i>Imprevistos.</i>			4 » Francisco Carnicer Casas.....	Idem.	
Unico. Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir.....	3.000'00	3.000'00	5 » Juan Casas Anguera.....	Idem.	
SECCION SEGUNDA.			6 » Juan Ferret Amat.....	Idem.	
GASTOS VOLUNTARIOS.			7 » Tomás Font.....	Idem.	
CAPÍTULO I.			8 » Juan Antonio Ferrater.....	Idem.	
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			9 » Juan Gil.....	Idem.	
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....			10 » José Garriga.....	Idem.	
CAPÍTULO II.			11 » José Martorell.....	Idem.	
<i>Carreteras.</i>			12 » Pablo Martí Manresa.....	Idem.	
1.º Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia.		2.500'00	13 » Amalio Montaner.....	Idem.	
Personal.....			14 » Ramon Pons.....	Idem.	
Material de obras.....			15 » Eusebio Perez.....	Idem.	
Otros gastos.....			16 » Pablo Rocamora.....	Idem.	
2.º Estudios, construccion, conservacion y reparacion de carreteras y caminos provinciales y vecinales.			17 » Joaquin Rovira.....	Idem.	
Personal.....		18 » José María Roig Soler.....	Idem.		
Material de obras.....	2.500'00	2.500'00	19 » José Rofes Aleu.....	Idem.	
Otros gastos.....			20 » Jaime Cerdá.....	Idem.	
CAPÍTULO III.			21 » Jaime Simó.....	Idem.	
<i>Obras diversas.</i>			22 » José Juan Siros.....	Idem.	
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:			23 » Francisco Sostres.....	Idem.	
Para el puente sobre el Francolí.....			24 » Lorenzo Ortega.....	Idem.	
Para obras del puerto de Tarragona..			25 » Vicente Satorres.....	Idem.	
Suma y sigue.....		2.500'00	26 » Buenaventura Bataller Ferrer.....	Selva.	
			27 » Ignacio Feliu Seguí.....	Idem.	
			28 » Emilio Ortigüela.....	Borjas.	

29	D. Antonio Marcó.....	Riudecols.
30	» Tomás Vall.....	Montbrió.
31	» Francisco Gomez.....	Montroig.
32	» Jaime Grau.....	Riudoms.
33	» José Plana Roca.....	Cambrils.
34	» Francisco José Llavería.....	Alforja.

CABEZAS DE FAMILIA.

1	D. José Salas.....	Réus.
2	» Antonio Soler.....	Idem.
3	» José Antonio Santasusagna.....	Idem.
4	» Juan Sardá.....	Idem.
5	» Lorenzo Trilla Anguera.....	Idem.
6	» Francisco Torner Domingo.....	Idem.
7	» Hipólito Aguado.....	Idem.
8	» Pedro Sala.....	Idem.
9	» Rosendo Elías.....	Idem.
10	» Francisco Salvat.....	Idem.
11	» José Cort.....	Idem.
12	» Aniseto Demestres.....	Idem.
13	» Feliciano Fábregas.....	Idem.
14	» Severo Guasch.....	Idem.
15	» José Marimon.....	Idem.
16	» Juan Prats.....	Idem.
17	» Antonio Sugrañes.....	Idem.
18	» José Castellá.....	Idem.
19	» Emilio Gaya.....	Idem.
20	» José Mangrané.....	Idem.
21	» Juan Denovat.....	Idem.
22	» José Gambús.....	Idem.
23	» Juan Freixa.....	Idem.
24	» Fernando Parés.....	Idem.
25	» Francisco Vidiella.....	Idem.
26	» Juan Ferrer.....	Idem.
27	» Francisco Pamias.....	Idem.
28	» Pedro Cailá.....	Idem.
29	» Jaime Sedó.....	Idem.
30	» Juan Grau Vernis.....	Idem.
31	» Juan Cunillera.....	Idem.
32	» Pedro Segimon.....	Idem.
33	» Pablo Figueras.....	Idem.
34	» Bautista Anguera.....	Idem.
35	» Miguel Ventura Fonet.....	Idem.
36	» Salvador Vidal Jené.....	Idem.
37	» Juan Sojo Rovellat.....	Idem.
38	» Pablo Segimon.....	Idem.
39	» Pablo Amich.....	Idem.
40	» Ramon Lustortres.....	Idem.
41	» Armengol Porta.....	Idem.
42	» Manuel Puñet.....	Selva.
43	» José Vellbé.....	Idem.
44	» Andrés Barberá y Marsal.....	Idem.
45	» Andrés Barberá y Rabasa.....	Idem.
46	» Ramon Grau.....	Aleixar.
47	» José Elías y Roig.....	Castellvell.
48	» José Borrás.....	Maspujols.
49	» Pablo Fort Porta.....	Almostér.
50	» José Franquet.....	Irlas.
51	» José Font Fortuny.....	Botarell.
52	» Agustin Mestres Gras.....	Montbrió.
53	» José de Gallissá Folch.....	Idem.
54	» Isidro Ferraté.....	Montroig.
55	» Juan Gassó.....	Idem.
56	» Antonio Caballé.....	Riudoms.
57	» Juan Masdomenech.....	Idem.
58	» Márcos Massó.....	Idem.
59	» José Mestres.....	Idem.
60	» Francisco Baradós.....	Cambrils.
61	» Miguel Basedas.....	Idem.
62	» José Avelló.....	Musara.
63	» Rafael Llavería.....	Vilaplana.
64	» Agustin Mestres.....	Viñols.
65	» José Ribas.....	Alforja.
66	» Francisco Jové Cabré.....	Idem.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado libro la presente en Barcelona á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Cárlos María Brú.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2016.

Don Salvador Palet, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Certifico: Que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria proferida en méritos de la causa sobre asesinato de Juan Riera contra Antonio Pascual y Gatells, se encuentra la parte dispositiva que es como sigue:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio Pascual y Gatells á la pena de cadena perpétua, á la accesoria de interdiccion civil y caso de obtener indulto de la pena principal sufrirá la de inhabilitacion perpétua absoluta sino se hubiere remitido dicha pena accesoria á la indemnizacion de perjuicios á los hijos del finado Juan Riera en cantidad de dos mil quinientas pesetas y al pago de todas las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Ucera.—Julian de la Cantera.—Tomás Jordan.—Barcelona veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.»

La Sentencia que precede es la misma que ha sido leida y publicada por el Sr. Presidente en la sesion del dia de hoy, de que certifico.—Cárlos Salvador.

Para que conste firmo el presente en Barcelona á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Por Don Salvador Palet, José Bonet.

Núm. 2017.

Don Miguel Santiago y Soriano, Escribano del Juzgado de primera instancia de Vendrell.

Certifico: Que en los autos seguidos en este Juzgado y escribanía de mi cargo por Don Cárlos Ramon contra Don Agustin Prats, se halla la sentencia del tenor siguiente: «En la villa de Vendrell á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Sr. D. Joaquin Llansó, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

En los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado de primera instancia entre partes de la una Don Cárlos Ramon y Sabater y en su nombre el Procurador Don Wenceslao Molina, ejecutante, y de la otra D. Agustin Prats, ejecutado, sobre pago de ochocientos setenta y cinco pesetas é intereses al siete por ciento.

Resultando que con auto de treinta y uno de Agosto último se mandó despachar mandamiento de ejecucion contra D. Agustin Prats por la indicada cantidad, importe de una escritura de préstamo por él otorgada en catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno ante el Notario de esta villa D. Fran-

cisco Javier Calbó, á favor del ejecutante y por los intereses de la propia suma á razon del siete por ciento al año, cuyo pago desde aquel dia consta pactado en el citado contrato.

Resultando que requerido el deudor al pago por medio de edictos y requerimiento al Alcalde de su último conocido domicilio, y citado de remate, no se ha opuesto en el término legal, por lo que le ha sido acusada la rebeldía.

Considerando que siendo líquida la cantidad reclamada, vencido el plazo, y primera copia la escritura producida, la ejecucion ha sido bien despachada.

Considerando que no habiéndose opuesto el deudor dentro el término legal y acusada la rebeldía procede la sentencia de remate:

Vistos los artículos novecientos cuarenta y uno y novecientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Agustin Prats, haciendo con su producto completo pago al acreedor.

Y por esta mi sentencia, con expresa condena de costas á D. Agustin Prats, y que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y fijará en el pueblo de Llorens y en esta cabeza de partido, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin Llansó.»

La sentencia que precede ha sido leida y publicada por el Sr. Juez que la profirió hallándose en audiencia pública en la del Juzgado el mismo dia de su fecha: doy fé.—Miguel Santiago.

Y para que conste firmo el presente en Vendrell á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Santiago.—V.º B.º—Llansó.

Núm. 2018.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto, cito y llamo á D. José Blanch y Batlles, vecino de San Gervasio, casado, de cincuenta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de octavo dia comparezca ante mi Juzgado sito en el ex-Palacio Real, para la práctica de cierta diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo, y en caso de incumplimiento le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Barcelona á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrés.